



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diecisiete horas del día dieciocho del mes de febrero del año dos mil dieciséis, encontrándose reunidos en la Sala de juntas de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, sito en el Kilómetro 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, los C.C. **C.P. MIGUEL ANGEL ORTÍZ ROMERO**, Director Administrativo; **LIC. JULIÁN ALBERTO RUBÍN SANDOVAL**, Director de Atención a Población Vulnerable; **LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YÓVAL**, Subdirector de Recursos Materiales; **ING. JORGE CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, Subdirector de Asistencia Alimentaria; así como la **LIC. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, con la finalidad de elaborar el dictamen justificatorio para la adquisición de Briks de Leche Natural Semidescremada, Granola de Cereal Fortificado, Barras de Amaranto Fortificado, Mezcla para Atole Base Cacahuate, Complemento Alimenticio para Licuado Base Cacahuate, Despensa Chica y Despensa Grande para los programas de Asistencia Alimentaria a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Gobierno del Estado, de acuerdo al artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual es el rector de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO.- La Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social es de orden público e interés social y, de acuerdo a su artículo 1º, tiene por objeto, entre otras cosas: crear y establecer las bases y procedimientos del Sistema Estatal de Asistencia Social y promover la prestación de estos servicios, es decir, la “asistencia social” consistente en el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física,



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y/o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO.- De conformidad al artículo 2º de la citada Ley, el Sistema Estatal de Asistencia Social busca el desarrollo integral de la familia y apoya en su formación, subsistencia y desarrollo a los individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma, por ello consolida, además, las posibilidades de proporcionar los mínimos de bienestar social y salud a aquellos veracruzanos que viven en desamparo, encauzar acciones y ampliar sus perspectivas para que se incorporen a una vida plena, productiva y por consiguiente al desarrollo a que todos los mexicanos aspiramos.

CUARTO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, para el logro de sus objetivos, realiza, entre otras, las siguientes funciones, de acuerdo al artículo 17 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social:

- I. Promover y prestar servicios de Asistencia Social;
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- III. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;
- IV. Elevar el estado nutricional de la población en general, mediante la educación y la investigación pertinente; así como promover el consumo e industrialización de alimentos que convengan a los lactantes, a los menores de edad preescolar, a las mujeres en estado de embarazo, a los minusválidos y a los ancianos;
- V. Fomentar la utilización adecuada del tiempo libre mediante la promoción y organización de actividades recreativas, artísticas y deportivas, dirigidas a la familia en general, así como a los menores en estado de abandono, minusválidos y ancianos; y
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables en la materia.

QUINTO.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la citada Ley, son sujetos a la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente los siguientes:



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

I. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato;

II. Mujeres en período de gestación o lactancia;

III. Ancianos en desamparo, incapacitados, marginados o sujetos a maltrato;

IV. Indigentes;

V. Habitantes del medio rural o urbano que carezcan de lo indispensable para su subsistencia, entre otros.

VI. Personas con discapacidad por causas de ceguera, debilidad visual, sordera, alteraciones de los sistemas nerviosos y musculo-esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje u otras deficiencias.

VII. Personas afectadas por desastres.

SEXTO.- Que en el ámbito nutricional, según estudios realizados a nivel nacional (ENSANUT) y los registros del Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud a nivel estatal, las incidencias de los problemas de Desnutrición en sus 3 clasificaciones (leve, moderada y severa) así como Sobrepeso y Obesidad, desafortunadamente son altas sin respetar situación geográfica ni condición económica.

La desnutrición se presenta debido a la falta del consumo de alimentos nutritivos, traduciéndose de manera aguda en peso bajo para la edad y de manera crónica en talla baja para el peso y la edad del niño, lo que conlleva a un retraso en el desarrollo principalmente neuronal, dificultándose el aprendizaje del niño pues no tiene la energía suficiente en muchos de los casos para asistir a la escuela, y cuando asisten a ella, muchas veces no entienden lo que les tratan de enseñar, pues el cerebro está falto de nutrientes. El mayor número de casos se presenta en la sierra de Zongolica, Papantla, Huayacocotla y Sotepan, donde es mayor el grado de pobreza y sin dejar a un lado las demás regiones del estado donde se presenta desempleo y por ende es más difícil el acceso a los alimentos los cuales cada día son más caros a consecuencia de la crisis económica que se vive en la actualidad.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Por otra parte la Obesidad se presenta por el exceso de calorías consumidas que muchas veces provienen de alimentos con bajo valor biológico y la falta de actividad física, trayendo como consecuencia enfermedades crónico degenerativas, así como de salud emocional, lo que a la larga conlleva también al ausentismo escolar, desafortunadamente Veracruz ocupa el 1° lugar nacional en Obesidad Infantil donde 9 de cada 10 niños veracruzanos presentan sobrepeso o algún grado de obesidad, principalmente en zonas urbanas, esto según declaraciones de las autoridades de Salud del Estado.

Al mismo tiempo otro grupo vulnerable que se encuentra en el Estado son los adultos mayores, los cuales por situaciones fisiológicas propias de la edad o por enfermedad, no pueden valerse por sí mismos y en muchos casos no cuentan con ingresos y pueden llegar a caer en el abandono.

El grupo de mujeres en el periodo de gestación o lactancia es un grupo que por sus necesidades fisiológicas propias de dichas etapas son más vulnerables al necesitar un cuidado diferente al de una persona normal, ya sea en el tratamiento de su salud física, su alimentación, el desarrollo del bebe, el parto y la lactancia materna correcta, ya que cualquier mal manejo de estos pueden afectar al desarrollo correcto del nonato o neonato.

Las personas con discapacidad son un grupo de la población que a veces no son atendidos de la manera correcta, por lo cual es importante sean incluidos en la Asistencia Social para que se puedan mejorar sus oportunidades de superación personal y profesional, por medio del cuidado de su salud, la rehabilitación y la inclusión.

En resumen Veracruz tiene un grave problema de Salud Pública, al tener presentes los 2 problemas de malnutrición (Desnutrición y Obesidad); haciendo hincapié en que muchos de los casos un niño veracruzano puede ser un obeso desnutrido, lo cual es peor, pues aparte de tener dificultad de movimiento por el exceso de peso, es propenso a desarrollar en edades tempranas enfermedades Crónico Degenerativas como la Diabetes Mellitus tipo 2 e Hipertensión Arterial principalmente; puede tener presente problemas de anemia, reflejándose, en baja disposición de hacer alguna actividad, así como de aprender nuevas cosas, lo que a la larga repercutirá en la economía del estado y del país pues no contará con población económicamente activa sana ocupando un puesto



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

laboral, sino población enferma que no tiene el mismo rendimiento y que genera un gasto extra al sistema de salud por atender sus múltiples padecimientos, en busca de una mejor calidad de vida.

Por todo lo anterior, es de gran importancia, que en los Programas de Alimentación, principalmente los dirigidos a los niños, que opera el DIF Estatal, proporcionen alimentos de alto valor biológico como la leche semidescremada, pero sobre todo que dichos programas sean activados, para que los beneficios de dichos alimentos sean aprovechados de la manera correcta, y así pueda contribuirse a la mejora de salud, yendo de la mano la disminución del ausentismo escolar y del aprendizaje de los niños veracruzanos.

A continuación se proporciona una definición de pobreza y pobreza extrema para entender mejor estos términos:

Pobreza.-Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación), y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza Extrema.- Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del índice de Privación Social y que, además, se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo. Quien se encuentra en esa situación dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicara por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Según estudios del (CONEVAL), donde toma como rango de estudios entre los años 2010 a 2014, refiere el porcentaje de la población en pobreza y pobreza extrema por cada uno de los Estados de la Republica Mexicana; por lo que respecta al Estado de Veracruz, indica que el porcentaje de pobreza del año 2010 era de 57.6 por ciento (4,448,000 personas), bajó al 52.6 por ciento (4,141,800 personas) en el año 2012 y subió al 58.0 por ciento (4,634,200 personas) en el año 2014, y el porcentaje de pobreza extrema era de



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPensa CHICA Y DESPensa GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

18.8 por ciento (1,449,000 personas) en el año de 2010, de 14.3 por ciento (1,122,000 personas) en 2012 y del 17.2 por ciento (1,370,500 personas) en el año 2014.

SÉPTIMO.- Toda vez que un objetivo central del Gobierno del Estado de Veracruz, es mejorar la salud y la nutrición de los veracruzanos, es necesario que a través de sus diferentes dependencias y entidades se ejecuten medidas y programas para erradicar la desnutrición en la población más vulnerable, por lo que la participación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, es de vital importancia.

OCTAVO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuenta con la Dirección de Atención a Población Vulnerable, quien de acuerdo artículo 43 del Reglamento Interior del Sistema, tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- ✓ Establecer, de común acuerdo con la Dirección General, las políticas del Sistema en materia de nutrición, desarrollo comunitario y atención de emergencias;
- ✓ Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo general de las acciones en materia de asistencia alimentaria, desarrollo comunitario y situaciones de emergencia;
- ✓ Promover y dirigir estudios e investigaciones para la creación e implementación de programas y acciones en materia alimentaria y de desarrollo comunitario, bajo la responsabilidad del Sistema;
- ✓ Coordinar las actividades que en materia de alimentación y desarrollo comunitario el Sistema implemente en los municipios del Estado y llevarlas a cabo conjuntamente con ellos, proporcionándoles la capacitación y asesoría técnica necesaria.

Asimismo, en lo que concierne a la Subdirección de Asistencia Alimentaria, se lleva a cabo lo siguiente:

- ✓ Verificar la distribución oportuna de los productos que forman parte de la estrategia de ayuda alimentaria directa.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- ✓ Promover y organizar acciones conjuntas con las comunidades a través de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), que les permitan satisfacer sus necesidades básicas de alimentación mediante las alternativas que se ofrecen con los desayunos escolares y cocinas comunitarias.
- ✓ Elaborar las estrategias de recuperación de los proyectos de captación y aplicación de cuotas de los programas alimentarios, así como vigilar y supervisar su aplicación, de acuerdo a las normas establecidas por el SNDIF.
- ✓ Coordinar la correcta aplicación de los programas del Sistema en materia de asistencia alimentaria, así como la capacitación del personal que los opera en los SMDIF.
- ✓ Supervisar y controlar el buen funcionamiento de las oficinas regionales de enlace de los programas alimentarios.

NOVENO.- Los 212 Sistemas Municipales carecen a la fecha de algún tipo de reserva de apoyos alimentarios, por lo cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, tiene la necesidad urgente de poder adquirir los productos descritos para poder abastecer a cada uno, de acuerdo al nivel de escasez y con esto se lleven a cabo de manera eficiente los programas que se tienen contemplados para el presente ejercicio fiscal, combatiendo la desnutrición y así poder colaborar para que se beneficie a un mayor número de población que lo requiere; cabe resaltar que al dar inicio de forma inmediata a los programas, se beneficiaría a la población por un mayor lapso de tiempo en el año, para lo cual se puede programar de manera oportuna y eficaz la distribución de los apoyos, ya que, si ante el comienzo del nuevo calendario, los beneficiarios no cuentan aún con los bienes alimenticios a adquirir, podría repercutir en descontento y reclamos por parte de la población afectada, mostrando su inconformidad ante la falta de apoyos indispensables.

De acuerdo a que los diversos programas de asistencia alimentaria prestados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, requieren de la adquisición de diversos productos alimenticios, a continuación se especifican las particularidades de cada uno de ellos, relacionándolos con el programa correspondiente:



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

BRIKS DE LECHE

DÉCIMO.- El Programa de Desayunos Escolares Fríos y Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, consiste en proporcionar de lunes a viernes, de acuerdo a los días hábiles correspondientes al calendario del ciclo escolar, un **brik de leche semidescremada natural de 250 ml.**, para atender a **385,534** niños de los 212 municipios del Estado, con problemas de desnutrición, pobreza extrema y vulnerabilidad a fin de mejorar su estado nutricional y contribuir en su aprovechamiento escolar. Asimismo, el Programa Leche para la Primaria, consiste en proporcionar de lunes a viernes, de acuerdo a los días hábiles correspondientes al calendario del ciclo escolar, un **brik de leche semidescremada natural de 250 ml.** para atender a **17,981** niños en 22 municipios del Estado con mayores índices de vulnerabilidad y desnutrición.

- A. De la asignación de briks que otorga el sistema estatal para los Programas de Desayunos Escolares Fríos y Atención a Menores de 5 años en Riesgo, los SMDIF deberán integrar los padrones de beneficiarios de acuerdo a un diagnóstico por comunidad, en el cual se seleccionan a los niños con un rango de edad entre 1 y 6 años que asistan a un plantel escolar (educación inicial, preescolar, primaria, educación especial) dando prioridad a las escuelas ubicadas en zona indígena, rural o urbano-marginada y que requieran mayor atención, considerando los niveles de pobreza (ingreso familiar), marginación (carencia de servicios básicos: luz, agua, red de drenaje, medios de comunicación, etc.) y vulnerabilidad social (carencia de servicios de salud, educación, alimentación, etc.), además de no pertenecer a otro programa de asistencia social alimentaria (tal es el caso de Desayunos Calientes o Leche para la Primaria), o programas de nivel federal.
- B. Veracruz cuenta con 212 municipios, en los que habitan aproximadamente **2'191,145** niños entre 1 y 12 años de edad a lo largo y ancho del Estado, de los cuales con el programa de desayunos escolares fríos y atención a menores de 5 años en riesgo se atienden a **385,534** niños considerándose los más vulnerables y que necesitan atención para mejorar su salud, ante tal situación y por encomienda de la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se atienden con dicho programa a todos los municipios del Estado, ya que todos requieren de este tipo de apoyos para atender a su población y así mejorar su calidad de vida.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- C. De la asignación de briks que otorga el sistema estatal para el Programa Leche para la Primaria, los SMDIF deberán integrar el padrón de beneficiarios de acuerdo a un diagnóstico, en el cual se seleccionan niños con un rango de edad entre 6 y 12 años que asisten a la primaria, dando prioridad a las escuelas ubicadas en zona indígena, rural o urbano-marginada, que requieren mayor atención, considerando los niveles de pobreza (ingreso familiar), marginación (carencia de servicios básicos: luz, agua, red de drenaje, medios de comunicación, etc.) y vulnerabilidad social (carencia de servicios de salud, educación, alimentación, etc.), además de no pertenecer a otro programa de asistencia social alimentaria (tal es el caso del programa Desayunos Calientes), así como programas de nivel federal.
- D. El programa descrito en el inciso anterior, únicamente atiende a 22 municipios considerados con mayor índice de vulnerabilidad social debido a diversos factores como: la ubicación geográfica, la carencia de servicios públicos, el nivel de pobreza; y en donde se registra el mayor número de casos de desnutrición, con el fin de ayudar a contribuir a disminuir dichas cifras.
- E. Un objetivo central del Gobierno del Estado de Veracruz es que no existan problemas de salud y desnutrición en la población más vulnerable del Estado de Veracruz, por ello es, que por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se necesita activar inmediatamente la operatividad de los programas Desayunos Escolares Fríos y Atención a Menores de 5 Años en Riesgo y Leche para la Primaria, señalados en los incisos anteriores; por lo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz requiere, adquirir la cantidad anual de **55'902,412** briks de leche natural semidescremada de 250 ml para el Programa de Desayunos Escolares Fríos y Atención a Menores de 5 años en Riesgo; y la cantidad anual de **2'607,242** briks de leche natural semidescremada de 250 ml, para el Programa de Leche para la Primaria, bajo la ficha técnica que se anexa a este dictamen (**ANEXO I**), esto para alcanzar a cubrir el gran total anual de briks que se necesitan.
- F. El consumo del bien descrito en el presente apartado es muy benéfico para la población, ya que la leche semidescremada es un alimento rico en proteínas, calcio, fósforo, vitaminas del grupo B, A y C, que al ser ingeridos diariamente,



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

contribuyen al correcto crecimiento y desarrollo de los menores, así como al mantenimiento de la salud.

- G. El producto alimenticio a adquirir es un producto perecedero, cuya caducidad es de aproximadamente 6 meses después de la fecha de fabricación, por lo que se denomina de corta duración.
- H. La distribución de los briks no será permanente sino en forma temporal, de acuerdo a los calendarios de entregas que se adjuntará al contrato correspondiente. Dichos calendarios son estructurados con base en las necesidades de la Subdirección de Asistencia Alimentaria, de acuerdo a los días hábiles del calendario escolar y el número de beneficiarios por programa.
- I. El consumo de alimentos con alto valor nutrimental o proteico, como es el caso de la leche a adquirir, la cual, al tener una menor cantidad de grasa sigue conservando sus valores normales de los demás nutrimentos como son proteínas, vitaminas y minerales, además de su sabor original, otorgando los nutrimentos necesarios para poder recuperar la salud en el caso de los niños con algún grado de desnutrición y con algún porcentaje de obesidad, pues este tipo de leche sigue proporcionando los nutrimentos propios, pero con menor cantidad de grasa, consumiéndose así un menor número de calorías, que contribuye a no seguir ganando peso y por lo tanto mejorar el estado de salud, y así propiciar un correcto crecimiento y desarrollo.

GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO

DÉCIMO PRIMERO.- Con el objetivo de contribuir a mejorar el estado nutricional de la población infantil que cursa los niveles de educación inicial, preescolar y especial, así como a los niños y las niñas menores de cinco años que se consideren con desnutrición o en riesgo de padecerla, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz deberá entregar en el presente ejercicio a este segmento de la población veracruzana una pieza de granola de cereal fortificado de 30 g, lo que le permitirá contribuir a obtener al menos el 20 por ciento de la Ingesta Diaria Recomendada de energía y proteína para este grupo de edad, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana 169-SSA1-1998 para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo (**ANEXO II**) .



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- A. Como parte de los Programas de Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Leche para la Primaria, se proporcionará una pieza de granola de cereal fortificado de 30 g a **384,101 niños 3 días a la semana (lunes, miércoles y viernes)** en los 212 municipios del Estado, con problemas de desnutrición y vulnerabilidad a fin de mejorar su estado nutricional y contribuir en su aprovechamiento escolar.
- B. Para iniciar en el presente ejercicio con la distribución de los apoyos alimenticios a la población vulnerable dentro de los programas señalados, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, requiere adquirir la cantidad de **32'264,482** piezas de granola de cereal fortificado de 30 g, como parte de los programas: Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Leche para la Primaria. Los productos alimenticios mencionados son perecederos, de corta duración y de distribución que no será permanente sino en forma temporal, de acuerdo al calendario de entrega.
- C. Con el fin de evitar que existan problemas de salud y desnutrición en la población más vulnerable del Estado de Veracruz, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, requiere de activar inmediatamente la operatividad de los programas de apoyos alimenticios señalados en el presente capítulo de antecedentes; por lo que este Organismo, requiere para iniciar la distribución de los complementos alimenticios, adquirir la cantidad de **32'264,482** piezas de granola de cereal fortificado de 30 g, para los Programas de Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Leche para la Primaria, bajo la ficha técnica que se anexa a este dictamen (**ANEXO I**).
- D. El consumo de este producto es benéfico para la población, ya que la granola de cereal fortificado, es un alimento rico en fibra, ácido fólico, hierro y calcio, que contribuyen a la recuperación y mantenimiento del buen estado de salud y nutrición, y principalmente para el crecimiento y desarrollo de los niños en edad escolar.
- E. El producto alimenticio a adquirir es un producto perecedero, cuya caducidad es de aproximadamente 6 meses después de la fecha de elaboración, por lo que se denomina de corta duración.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- F. Que la distribución de granola de cereal fortificado de 30 g no será permanente sino en forma temporal, de acuerdo al calendario de entregas que se adjuntará al contrato correspondiente. Dichos calendarios son estructurados con base en las necesidades de la Subdirección de Asistencia Alimentaria, basándose en los días hábiles del calendario escolar y el número de beneficiarios por programa.

BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO

DÉCIMO SEGUNDO.- Con el objetivo de contribuir a mejorar el estado nutricional de la población infantil que cursa los niveles de educación inicial, preescolar y especial, así como a los niños y las niñas menores de cinco años que se consideren con desnutrición o en riesgo de padecerla, el Sistema DIF Estatal Veracruz deberá entregar en el presente ejercicio a este segmento de la población veracruzana una barra de amaranto fortificado de 30 g, lo que le permitirá contribuir a obtener al menos el 20 por ciento de la Ingesta Diaria Recomendada de energía y proteína para este grupo de edad, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana 169-SSA1-1998 para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo (**ANEXO II**).

- A. Como parte de los Programas de Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Leche para la Primaria, se proporcionará una barra de amaranto fortificado a **382,602 niños 2 días a la semana (martes y jueves)** en los 212 municipios del Estado, con problemas de desnutrición y vulnerabilidad a fin de mejorar su estado nutricional y contribuir en su aprovechamiento escolar.
- B. Para iniciar en el presente ejercicio con la distribución de los apoyos alimenticios a la población vulnerable dentro de los programas señalados, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, requiere adquirir la cantidad de **23'338,708** piezas de barra de amaranto fortificado de 30 g, como parte de los programas: Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Leche para la Primaria. Los productos alimenticios mencionados son perecederos, de corta duración y de distribución que no será permanente sino en forma temporal, de acuerdo al calendario de entrega.
- C. Con el fin de evitar que existan problemas de salud y desnutrición en la población más vulnerable del Estado de Veracruz, el Sistema para el Desarrollo Integral de



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

la Familia del Estado de Veracruz, requiere de activar inmediatamente la operatividad de los programas de apoyos alimenticios señalados en el presente capítulo de antecedentes; por lo que este Organismo, requiere para iniciar la distribución de los complementos alimenticios, adquirir la cantidad de **23'338,708** piezas de barras de amaranto fortificado de 30 g, para los Programas de Desayunos Escolares Fríos y Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Leche para la Primaria, bajo la ficha técnica que se anexa a este dictamen (**ANEXO I**).

- D. El consumo de este producto es benéfico para la población, ya que las barras de amaranto fortificado, son un alimento rico en fibra, ácido fólico, hierro y calcio, que contribuyen a la recuperación mantenimiento del buen estado de salud y nutrición, y principalmente para el crecimiento y desarrollo de los niños en edad escolar.
- E. El producto alimenticio a adquirir es un producto perecedero, cuya caducidad es de aproximadamente 6 meses después de la fecha de elaboración, por lo que se denomina de corta duración.
- F. La distribución de las barras de amaranto fortificado de 30 g no será permanente sino en forma temporal, de acuerdo al calendario de entregas que se adjuntará al contrato correspondiente. Dicho calendario es estructurado con base en las necesidades de la Subdirección de Asistencia Alimentaria, basándose en los días hábiles del calendario escolar y el número de beneficiarios por programa.

COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE

DÉCIMO TERCERO.- Con el objetivo de contribuir a mejorar el estado nutricional de las mujeres embarazadas y en etapa de lactancia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz deberá entregar en el presente ejercicio a este segmento de la población veracruzana una pieza de complemento alimenticio para licuado base cacahuate, lo que contribuirá a la obtención de 25 vitaminas y minerales importantes en el desarrollo del bebé y la nutrición de la madre, tales como son el calcio, ácido fólico y hierro.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- A. Como parte del Programa de Asistencia Alimentaria para Mujeres Embarazadas y en Etapa de Lactancia, se proporcionará una pieza de complemento alimenticio para licuado base cacahuete de 400 g a **45,000** mujeres **2 veces al mes** en los 212 municipios del Estado, a fin de mejorar su estado nutricional.
- B. De la asignación de piezas de complemento alimenticio para preparar licuado base cacahuete que otorga el Sistema Estatal para el Programa Asistencia Alimentaria a Mujeres Embarazadas y en Etapa de Lactancia, los SMDIF deberán integrar el padrón de beneficiarios de acuerdo a un diagnóstico por comunidad, considerando los niveles de pobreza (ingreso familiar), marginación (carencia de servicios básicos: luz, agua, red de drenaje, medios de comunicación, etc.) y vulnerabilidad social (carencia de servicios de salud, educación, alimentación, etc.), además de no pertenecer a otro programa de asistencia social alimentaria, o a programas de nivel federal.
- C. Que para iniciar en el presente ejercicio con la distribución de los apoyos alimenticios a la población vulnerable dentro de los programas señalados, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, requiere adquirir la cantidad de **810,000** piezas de complemento alimenticio para licuado base cacahuete de 400 g, como parte del programa: Asistencia Alimentaria a Mujeres Embarazadas y en Etapa de Lactancia. Los productos alimenticios mencionados son perecederos, de corta duración y de distribución que no será permanente sino en forma temporal, de acuerdo al calendario de entrega.
- D. Con el fin de evitar que existan problemas de salud y desnutrición en la población más vulnerable del Estado de Veracruz, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, requiere de activar inmediatamente la operatividad de los programas de apoyos alimenticios señalados en el presente capítulo de antecedentes; por lo que este Organismo, requiere para iniciar la distribución de los productos alimenticios, adquirir la cantidad de **810,000** piezas de complemento alimenticio para licuado base cacahuete de 400 g, para el Programa de Asistencia Alimentaria a Mujeres Embarazadas y en Etapa de Lactancia, bajo la ficha técnica que se anexa a este dictamen (**ANEXO I**).



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- E. El consumo de este producto es benéfico para la población, ya que el complemento alimenticio para licuado base cacahuate está Fortificado con hierro, interviene en la respiración celular, forma parte de la hemoglobina, de la mioglobina, de los citocromos y de varias enzimas. Fortificado con calcio, interviene en la coagulación de la sangre, activación de varias enzimas, transmisión de impulsos nerviosos, contracción muscular, secreción de varias hormonas, capacidad de adhesión de unas células con otras, mantenimiento y funcionamiento de las membranas celulares, constituyente de huesos y dientes y Fortificado con Ácido Fólico, síntesis de los ácidos nucleicos y la hemoglobina.
- F. El producto alimenticio a adquirir es un producto perecedero, cuya caducidad es de aproximadamente 6 meses después de la fecha de elaboración, por lo que se denomina de corta duración.
- G. Que la distribución de las piezas de complemento alimenticio para licuado base cacahuate de 400 g no será permanente sino en forma temporal, de acuerdo al calendario de entregas que se adjuntará al contrato correspondiente. Dichos calendarios son estructurados con base en las necesidades de la Subdirección de Asistencia Alimentaria, basándose en los días hábiles del calendario escolar y el número de beneficiarios por programa.

MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE

DÉCIMO CUARTO.- Con el objetivo de contribuir a mejorar el estado nutricional de los adultos mayores, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz deberá entregar en el presente ejercicio a este segmento de la población veracruzana una pieza de mezcla para atole base cacahuate de 400 g, el cual complementará la alimentación de la población en esta etapa de vida, conteniendo 19 vitaminas y minerales que son importantes para esta población, incluyendo calcio.

- A. Como parte del Programa de Asistencia Alimentaria para el Adulto Mayor, se proporcionará una pieza de mezcla para atole base cacahuate de 400 g a **85,000** adultos mayores **2 veces al mes** en los 212 municipios del Estado, a fin de mejorar su estado nutricional.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- B. De la asignación de piezas de mezcla para atole base cacahuate que otorga el Sistema Estatal para el Programa Asistencia Alimentaria Para el Adulto Mayor, los SMDIF deberán integrar el padrón de beneficiarios de acuerdo a la lista de espera de pensión alimenticia para adultos mayores de 65 y más que proporciona el INAPAM, además de no pertenecer a otro programa de asistencia social alimentaria, o a programas de nivel federal.
- C. Que para iniciar en el presente ejercicio con la distribución de los apoyos alimenticios a la población vulnerable dentro de los programas señalados, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, requiere adquirir la cantidad de **1,530,000** piezas de mezcla para atole base cacahuate de 400 g, como parte del programa: Asistencia Alimentaria para el Adulto Mayor. Los productos alimenticios mencionados son perecederos, de corta duración y de distribución que no será permanente sino en forma temporal, de acuerdo al calendario de entrega.
- D. Con el fin de evitar que existan problemas de salud y desnutrición en la población más vulnerable del Estado de Veracruz, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, requiere de activar inmediatamente la operatividad de los programas de apoyos alimenticios señalados en el presente capítulo de antecedentes; por lo que este Organismo, requiere para iniciar la distribución de los productos alimenticios, adquirir la cantidad de **1,530,000** piezas de mezcla para atole base amaranto de 400 g, para el Programa de Asistencia Alimentaria para el Adulto Mayor, bajo la ficha técnica que se anexa a este dictamen (**ANEXO I**).
- E. El consumo de este producto es muy benéfico para la población, ya que la mezcla para atole base cacahuate está Fortificada con calcio, el cual interviene en la coagulación de la sangre, activación de varias enzimas, transmisión de impulsos nerviosos, contracción muscular, secreción de varias hormonas, capacidad de adhesión de unas células con otras, mantenimiento y funcionamiento de las membranas celulares, constituyente de huesos y dientes.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- F. El producto alimenticio a adquirir es un producto perecedero, cuya caducidad es de aproximadamente 6 meses después de la fecha de elaboración, por lo que se denomina de corta duración.
- G. La distribución de la mezcla para atole base cacahuete no será permanente sino en forma temporal, de acuerdo al calendario de entregas que se adjuntará al contrato correspondiente. Dichos calendarios son estructurados con base en las necesidades de la Subdirección de Asistencia Alimentaria, basándose en los días hábiles del calendario escolar y el número de beneficiarios por programa.

DESPENSAS CHICAS

DÉCIMO QUINTO.- Un objetivo central del Gobierno del Estado de Veracruz es que no existan problemas de salud y desnutrición en la población veracruzana más vulnerable del Estado de Veracruz, por ello es, que por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se necesita activar inmediatamente la operatividad del programa de apoyo alimenticio; por lo que dicho Sistema, requiere para iniciar la distribución de los apoyos alimenticios a la población vulnerable dentro de los Programas de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, adquirir la cantidad anual de **729,850** despensas, las cuales contienen 8 productos de la canasta básica integrados en 1 caja de cartón corrugado.

- A. Como parte del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, se proporcionarán Despensas a **109,525** beneficiarios **mensualmente** en los 212 municipios del Estado, a fin de mejorar su estado nutricional.
- B. De la asignación de despensas que otorga el Sistema Estatal, los SMDIF deberán integrar el padrón de beneficiarios de acuerdo a un diagnóstico por comunidad, considerando los niveles de pobreza (ingreso familiar), marginación (carencia de servicios básicos: luz, agua, red de drenaje, medios de comunicación, etc.) y vulnerabilidad social (carencia de servicios de salud, educación, alimentación, etc.), además de no pertenecer a otro programa de asistencia social alimentaria, o a programas de nivel federal.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- C. Para iniciar en el presente ejercicio con la distribución de los apoyos alimenticios a la población vulnerable dentro de los programas señalados, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, requiere adquirir la cantidad de **657,150** despensas armadas, como parte del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y **72,700** despensas armadas, como parte del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo. Los productos alimenticios mencionados son perecederos, de corta duración y de distribución que no será permanente sino en forma temporal, de acuerdo a los calendarios de entrega.
- D. Con el fin de evitar que existan problemas de salud en la población más vulnerable del Estado de Veracruz, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, requiere de activar inmediatamente la operatividad de los programas de apoyos alimenticios señalados en el presente capítulo de antecedentes; por lo que este Organismo, requiere para iniciar la distribución de los productos alimenticios, adquirir la cantidad de **657,150** despensas armadas, como parte del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y **72,700** despensas armadas, como parte del Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, bajo la ficha técnica que se anexa a este dictamen (**ANEXO I**).
- E. El consumo de estos productos es muy benéfico para la población, ya que se trata de productos ricos en fibra y proteínas principalmente que ayudan al buen funcionamiento del aparato digestivo y por ende al mejor aprovechamiento de las vitaminas y minerales, así como la prevención de enfermedades crónicas degenerativas, haciendo más fácil el mejoramiento del estado nutricional y de salud de los veracruzanos.
- F. Los productos alimenticios a adquirir que conforman las despensas chicas son productos perecederos, cuya caducidad es de aproximadamente 6 meses después de la fecha de elaboración, por lo que se denomina de corta duración.
- G. La distribución de Despensas no será permanente sino en forma temporal, de acuerdo a los calendarios de entregas que se adjuntará al contrato correspondiente. Dichos calendarios son estructurados con base en las



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

necesidades de la Subdirección de Asistencia Alimentaria, basándose en el número de beneficiarios por programa.

DESPENSAS GRANDES

DÉCIMO SEXTO.- Un objetivo central del Gobierno del Estado de Veracruz es que no existan problemas de salud y desnutrición en la población más vulnerable del Estado de Veracruz, por ello es, que por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se necesita activar inmediatamente la operatividad del programa de apoyo alimenticio; por lo que dicho Sistema, requiere para iniciar la distribución de los apoyos alimenticios a la población vulnerable dentro del Programa de Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias, adquirir la cantidad anual de **26,000** despensas, las cuales contienen 11 productos integrados en 2 cajas de cartón corrugado, los cuales serán utilizadas en las cocinas del estado para la preparación de desayunos/comidas calientes.

- A.** Como parte del Programa de Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias, se proporcionarán **3,250** despensas comunitarias mensuales para beneficiar a **260,000** personas con desayunos/comidas calientes en los 212 municipios del Estado, a fin de mejorar su estado nutricional.
- B.** De las despensas que otorga el Sistema DIF Estatal a los SMDIF quienes a su vez las hacen llegar a los comités de Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias, estos elaborarán un padrón de beneficiarios de acuerdo al diagnóstico que realiza el SMDIF por comunidad, considerando los niveles de pobreza (ingreso familiar), marginación (carencia de servicios básicos: luz, agua, red de drenaje, medios de comunicación, etc.) y vulnerabilidad social (carencia de servicios de salud, educación, alimentación, etc.), además de no pertenecer a otro programa de asistencia social alimentaria, o a programas de nivel federal, considerando además que por cada despensa comunitaria se pueden beneficiar de 80 a 90 personas diariamente durante un mes.
- C.** Para iniciar en el presente ejercicio con la distribución de los apoyos alimenticios a la población vulnerable dentro de los programas señalados, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, requiere adquirir la



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

cantidad de **26,000** despensas comunitarias, como parte del Programa de Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias. Los productos alimenticios mencionados son perecederos, de corta duración y de distribución que no será permanente sino en forma temporal, de acuerdo a los calendarios de entrega.

- D. Con el fin de evitar que existan problemas de salud y desnutrición en la población más vulnerable del Estado de Veracruz, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, requiere de activar inmediatamente la operatividad de los programas de apoyos alimenticios señalados en el presente capítulo de antecedentes; por lo que este Organismo, requiere para iniciar la distribución de los productos alimenticios, adquirir la cantidad de **26,000** despensas comunitarias, para el Programa de Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias, bajo la ficha técnica que se anexa a este dictamen (**ANEXO I**).
- E. El consumo de estos productos es muy benéfico para la población, ya que se trata de productos ricos en fibra y proteínas principalmente que ayudan al buen funcionamiento del aparato digestivo y por ende al mejor aprovechamiento de las vitaminas y minerales, así como la prevención de enfermedades crónico degenerativas, haciendo más fácil el mejoramiento del estado nutricional y de salud de los veracruzanos.
- F. Los insumos alimenticios a adquirir son productos perecederos, cuya caducidad es de aproximadamente 6 meses después de la fecha de elaboración, por lo que se denomina de corta duración.
- G. La distribución de Despensas comunitarias no será permanente sino en forma temporal, de acuerdo al calendario de entregas que se adjuntará al contrato correspondiente. Dicho calendario es estructurado con base en las necesidades de la Subdirección de Asistencia Alimentaria, basándose en los días hábiles del calendario escolar y el número de beneficiarios por programa.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DÉCIMO SÉPTIMO. La Federación para el presente ejercicio fiscal, asignó presupuestalmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, recursos del ramo 033, Fondo de Aportaciones Múltiples, para que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, pueda destinarlos para llevar a cabo la adquisición de productos encaminados exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, etc.

*“Artículo 40.-Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal **se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas con base en lo señalado en la Asistencia Social.** Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel”.*

Asimismo, el presente recurso podrá ser administrado y ejercido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de acuerdo a la normatividad estatal, en razón de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece lo siguiente:

“Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.”

DÉCIMO OCTAVO. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, en su artículo 10, primer párrafo, establece que:



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

“Artículo 10.-...Ninguna contratación podrá celebrarse si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente”.

En función de lo manifestado en el antecedente décimo séptimo, se cuenta con un presupuesto del Fondo de Aportaciones Múltiples (F.A.M.) 2016 asignado por la Federación para llevar a cabo la adquisición de los briks de leche natural semidescremada de 250 ml, piezas de granola de cereal fortificado de 30 g, barras de amaranto fortificado de 30 g, piezas de mezcla para atole base cacahuate de 400 g, piezas de complemento alimenticio para licuados base cacahuate de 400 g, despensas chicas y despensas grandes que se abastecerán durante el presente año.

Asimismo, se cuenta con asignación presupuestal suficiente, emitida por la Sefiplan a través del Dictamen del Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0147/2016 de fecha 15 de febrero del presente, hecho del conocimiento por parte del departamento de presupuestos del DIF Estatal mediante los siguientes memorándums: SRF.DISP.FAM16.00A.2016, SRF.DISP.FAM16.00B.2016, SRF.DISP.FAM16.00C.2016, SRF.DISP.FAM16.00D.2016, SRF.DISP.FAM16.00E.2016, SRF.DISP.FAM16.00F.2016, SRF.DISP.FAM16.00G.2016., SRF.DISP.FAM16.00H.2016, SRF.DISP.FAM16.00I.2016, todos de fecha 15 de febrero del presente, mismos que se encuentran archivados en el expediente de compra.

DÉCIMO NOVENO.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, establece en su artículo 55, lo siguiente:

“Artículo 55.- Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de la adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la falta de alimentos de alto valor biológico dentro de la dieta diaria del ser humano, puede ocasionar problemas como desnutrición, sobrepeso y/u obesidad: por lo tanto, el otorgamiento de este tipo de apoyos dentro de la población más vulnerable



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

del Estado de Veracruz, coadyuvará a mantener los índices promedio de nutrición para evitar una contingencia de salubridad, a pesar de la pobreza, el alza de los precios de los alimentos, el desempleo, entre otros, que vive actualmente nuestro país y por ende nuestro Estado, los cuales son factores que propician problemas de salud repercutiendo en el sano crecimiento y desarrollo de los niños y que trasciende al aprovechamiento escolar de los mismos principalmente, así como de aquellos grupos vulnerables que se benefician de los programas alimentarios.

SEGUNDO.- Que toda vez que la Subdirección de Asistencia Alimentaria tiene las funciones de promover, organizar, aplicar y supervisar, a través de los Sistemas Municipales, acciones que contribuyan al mejoramiento del estado de nutrición de la población veracruzana; realizar actividades de orientación alimentaria en beneficio de la población sujeto de la asistencia social, a fin de reorientar sus hábitos alimenticios, de higiene y de productividad alimentaria encaminada a la autogestión; fomentar la creación de proyectos productivos alimentarios con el fin de mejorar el estado nutricional, a través del autoconsumo y apoyo a la economía familiar, además de que dicha Subdirección cuenta con los programas de Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Leche para la Primaria, Asistencia Alimentaria para el Adulto Mayor, Asistencia Alimentaria a Mujeres Embarazadas y en Etapa de Lactancia, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo y Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias; solicitó en fecha 12 de febrero del 2016 a la Dirección Administrativa, la adquisición anual de **58'509,654** briks de leche natural semidescremada para los Programas de Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 años en riesgo y Leche para la Primaria, así como la adquisición anual de **32'264,482** piezas de granola de cereal fortificado de 30 g, **23,338,708** Barras de amaranto fortificado de 30 g, **1'530,000** piezas de mezcla para atole base cacahuate de 400 g, **810,000** piezas de complemento alimenticio para licuado base cacahuate de 400 g, **729,850** despensas chicas y **26,000** despensas grandes, para los programas antes descritos.

TERCERO.- Que la adquisición de los productos consistentes en Briks de leche semidescremada, Granola de Cereal Fortificado y Barras de amaranto fortificado para los Programa de Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Leche para la Primaria, Mezcla para Atole Base Cacahuate para el programa Asistencia Alimentaria para el Adulto Mayor, Complemento Alimenticio para Licuado Base



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Cacahuate para el programa Asistencia Alimentaria a Mujeres Embarazadas y en Etapa de Lactancia así como Despensas Chicas para el Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Familias en Desamparo y Despensas Grandes para el programa Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias, será cubierta con el presupuesto que maneja el Sistema, proveniente del Fondo de Aportaciones Múltiples (F.A.M.) 2016 asignado por la Federación.

CUARTO.- Que una modalidad de compra con que cuentan las instituciones del Estado, es la figura de la Adjudicación Directa, la cual se encuentra prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 55 fracciones I y III, en cuyo párrafo dice a la letra:

“Artículo 55.- Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de la adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

I.- Se trate de adquisiciones de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente;

III.- Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales”.

Con la presente compra se actualiza el supuesto establecido en el artículo 55 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado, ya que se trata de alimentos que tienen una determinada caducidad, lo que los convierte en bienes perecederos, por lo que de ingerirse fuera de dicha temporalidad se pone en riesgo la salud de quien lo consume. Asimismo, su distribución no es de manera permanente en virtud de que la entrega de los bienes a los beneficiarios se suspende totalmente en la conclusión del ciclo escolar, en los periodos vacacionales y días inhábiles.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

QUINTO.- Que de conformidad con lo señalado en el capítulo de antecedentes, los productos alimenticios a adquirir son bienes perecederos, cuya caducidad es de aproximadamente 6 meses después de la fecha de fabricación para el caso de los briks de leche, granola de cereales fortificados, barras de amaranto fortificado, mezcla para atole base amaranto, complemento alimenticio para licuado base cacahuate y despensas armadas. Asimismo, su ministración no es permanente, dado que la distribución de los programas Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Leche para la Primaria, Asistencia Alimentaria para el Adulto Mayor, Asistencia Alimentaria para Mujeres Embarazadas y en Etapa de Lactancia, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo y Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias, se rigen por un calendario de entregas, formulado con base en el calendario escolar, donde la entrega de los bienes a los beneficiarios se suspenden totalmente en la conclusión de dicho ciclo escolar, en los periodos vacacionales y días inhábiles.

SEXTO.- Que de no dar inicio de manera inmediata a la distribución de los Briks de leche semidescremada, Granola de cereal fortificado, Barras de amaranto fortificado, Mezcla para atole base cacahuate, Complemento Alimenticio para licuado base cacahuate, Despensas Chicas y Despensas Grandes referidas en dichos programas, se verían afectadas las familias en situación de extrema vulnerabilidad de los **403,515** niños beneficiarios en toda la entidad dado que se generan afectaciones al deteriorar de manera directa la nutrición de sus hijos, como es el caso de incrementos en el ausentismo escolar y deterioro en el aprovechamiento académico. Asimismo, a nivel familiar también se da una afectación, debido a que al ser de alta marginación, no cuentan con un ingreso que les permita adquirir bienes necesarios para el desayuno de sus hijos, y, en caso de que se adquieran, esto tendría que ser a precios de mercado, los cuales son considerablemente más elevados. Aunado a ello, al deteriorar la nutrición de los niños, su familia deberá incurrir en mayores gastos en medicamentos y atención a la salud. En términos generales y considerando todos los programas descritos se afectarían a un número aproximado de **903,040** beneficiarios. Si, ante el comienzo del nuevo calendario, los beneficiarios no cuentan aún con los bienes alimenticios a adquirir, podría repercutir en inconformidades y reclamos por parte de la población afectada. Para pronta referencia, se anexa al presente Dictamen, el Calendario Escolar para el presente año, emitido por la Secretaría de Educación Pública. **(ANEXO III).**



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SÉPTIMO.- Que de no comenzar de manera inmediata con los programas se pondría en peligro la estabilidad social, económica y de salud de la población, dado que al correr el riesgo de un aumento en los índices de desnutrición de los niños beneficiarios y desestabilidad de los demás sujetos vulnerables, se afecta de manera directa el presupuesto del Gobierno Estatal destinado a la atención a la salud de un sector de la sociedad. Por el lado de las familias de los niños, cada día que se les deja de abastecer con el brik de leche semidescremada, granola de cereal fortificado, barras de amaranto fortificado o a los sujetos vulnerables con la mezcla para atole base cacahuate, complemento alimenticio para licuado base cacahuate, despensas chicas y despensas grandes, referidos en dichos programas, es un día más que estas familias dejan de alimentar a sus hijos de manera adecuada, lo cual es un factor que repercute en el sano crecimiento y desarrollo de los niños. Existe una relación directa entre la mejora en el aprovechamiento escolar generada por la puesta en marcha de este tipo de programas sociales y la mejora en los niveles de capital humano a nivel estatal, por lo que deterioros en los niveles de nutrición de los niños se verán reflejados en un trastorno en el desarrollo económico de nuestra entidad. En virtud de lo antes expuesto, se actualiza el supuesto correspondiente a “*Cuando: III.- Peligre...la economía*” establecido también en la fracción III del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado.

En razón de todo lo anterior, la Dirección Administrativa, realizó el correspondiente estudio de mercado de los bienes alimenticios del ejercicio 2016.

OCTAVO.- Que el consumo de alimentos con alto valor nutrimental, como es el caso de los **briks de leche** a adquirir, proporciona proteína, adicionada con vitaminas A y D y calcio que participa en la formación y mantenimiento del sistema óseo, todo esto para la mejora y mantenimiento de la salud y nutrición de los niños del estado.

En el caso de la **granola de cereal fortificado** a adquirir, proporciona fibra que ayuda al buen funcionamiento del aparato digestivo y por ende a la mejor absorción de proteína y otros micro nutrimentos como lo es: sodio, que participa en la prevención de anemia y el calcio en la formación y mantenimiento del sistema óseo, todo esto para la mejora y mantenimiento de la salud y nutrición de los niños del estado.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

La **barra de amaranto fortificado** a adquirir, proporciona fibra que ayuda al buen funcionamiento del aparato digestivo y por ende a la mejor absorción de proteína y micro nutrimentos como lo es: sodio, que participan en la prevención de anemia y el calcio en la formación y mantenimiento del sistema óseo, todo esto para la mejora y mantenimiento de la salud y nutrición de los niños del estado.

La **mezcla para atole base cacahuete** a adquirir, proporciona calcio que interviene en la coagulación de la sangre, activación de varias enzimas, transmisión de impulsos nerviosos, contracción muscular, secreción de varias hormonas capacidad de adhesión de unas células con otras, mantenimiento y funcionamiento de las membranas celulares, constituyente de huesos y dientes, fortificado con Omega 3, para protección de enfermedades coronarias. Todo esto para la mejora y mantenimiento de la salud y nutrición de Adultos Mayores.

El **complemento alimenticio para licuado base cacahuete** a adquirir, fortificado con hierro, interviene en la respiración celular, forma parte de la hemoglobina, de la mioglobina, de los citocromos y de varias enzimas. Fortificado con calcio, interviene en la coagulación de la sangre, activación de varias enzimas, transmisión de impulsos nerviosos, contracción muscular, secreción de varias hormonas, capacidad de adhesión de unas células con otras. Mantenimiento y funcionamiento de las membranas celulares, constituyente de huesos y dientes. Fortificado con Ácido Fólico, síntesis de los ácidos nucleicos y la hemoglobina, así como prevenir mal formaciones congénitas.

En el caso de las **despensas chicas** armadas y **despensas grandes** armadas, las cuales contienen leguminosas tales como el frijol, soya, lentejas, y cereales como: el arroz, maíz, avena, verduras y alimentos de origen animal en este caso el atún, proporcionan proteínas de alto valor biológico, fibra, vitaminas y minerales que inciden en la mejora y mantenimiento del estado de salud y nutrición, pues ayudan a prevenir enfermedades agudas principalmente infecciones gastrointestinales, y enfermedades crónicas como desnutrición, obesidad, diabetes, triglicéridos y colesterol elevados, solo por mencionar algunas.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- A.** Que derivado de la investigación de mercado, se elaboró un cuadro comparativo con las cotizaciones de las empresas Dulcipan, S.A. de C.V., La Bodega del Jardín, S.A. de C.V., Empacadora El Fresno, S.A. de C.V. y Administradora Comercial Rice, S.A. de C.V., el cual pasa a formar parte de este dictamen, en el que se observa que existe una empresa con razón social: Empacadora El Fresno, S.A. de C.V. que oferta el precio más barato de venta, por lo que es el proveedor más conveniente económicamente para este Sistema, además de que cumple técnicamente con las características de los bienes solicitados y con todos los documentos requeridos; en razón de lo anterior, con el objetivo de llevar a cabo una compra con las mejores opciones de precio, que propicie un mayor ahorro para este Sistema, es que se está proponiendo llevar a cabo un contrato de compraventa con esta empresa, para que a través de ella, se adquiera la totalidad anual de briks de leche natural, granola de cereal fortificado, barras de amaranto fortificado, mezcla para atole base cacahuate, complemento alimenticio para licuado base cacahuate, despensas chicas y despensas grandes, solicitados por el área encargada de la realización de los programas.
- B.** Que, una vez expuesto y determinado que la empresa Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., es el proveedor más conveniente económicamente para este Sistema para cubrir la totalidad de briks de leche natural, granola de cereal fortificado, barras de amaranto fortificado, mezcla para atole base cacahuate, complemento alimenticio para licuado base cacahuate, despensas chicas y despensas grandes, cabe hacer mención que este Organismo al momento de la solicitud de cotización, también requirió como parte del estudio de mercado a las empresas Dulcipan, S.A. de C.V., La Bodega del Jardín, S.A. de C.V., y Administradora Comercial Rice, S.A. de C.V., la información relacionada en el considerando noveno con el objeto de conocer su solvencia, resultando que Empacadora El Fresno, S.A. de C.V. es una empresa que cuentan con la infraestructura y solvencia necesaria para cumplir con las entregas que les sean asignadas. Además, de que no se encuentra inhabilitada o boletinada en el boletín de insumos alimentarios 2014 y 2015 que emite DIF Nacional en toda la República. Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., es una empresa que desde hace más de 15 años está incluyendo dentro de sus servicios el de armado de despensas, participando en los programas de apoyo alimentario con las instancias de Gobierno, así como en la iniciativa privada con empresas que tienen entre sus



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

prestaciones el apoyo de despensa en especie.

- C. Que el precio que cotiza la empresa Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., además de resultar el más competitivo y económicamente conveniente para este Sistema, también representa una gran ventaja en función de evitar que los altos índices inflacionarios actuales impacten en la logística, transportación y embalaje a cuenta del proveedor durante el año y por consecuencia en el buen funcionamiento de los programas.
- D. Que para cubrir las necesidades prioritarias de estos programas y en base a la anterior fundamentación y motivación, es necesaria la adquisición de **briks de leche natural semidescremada** para el Programa de Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Leche para la Primaria, con las empresa que brinda el mejor precio, resultando la oferta de la siguiente manera:

Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., la adquisición por la cantidad de **58,509,654** briks de leche natural semidescremada, para abarcar el abasto desde el mes de marzo al mes de noviembre, entregadas por el proveedor libre a piso en las bodegas de los 212 DIF Municipales para los Programas Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 años en Riesgo y en los 22 DIF Municipales para el programa correspondiente a Leche para la Primaria, con un costo unitario por brik de leche de **\$4.73** (cuatro pesos 73/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por no causarlo.

- E. Que para cubrir las necesidades prioritarias para los Programas Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Leche para la Primaria, y en base a la anterior fundamentación y motivación es necesaria la adquisición de **Granola de Cereal Fortificado** resultando la adjudicación de la siguiente manera:

Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., la adquisición por la cantidad de **32'264,482** de piezas de granola de cereal fortificado de 30 g, para abarcar el abasto desde el mes de marzo al mes de noviembre, entregadas por el proveedor libre a piso en las bodegas de los 212 DIF Municipales para los Programas Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Leche para la Primaria, con un



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

costo unitario por pieza de **\$1.76** (un peso 76/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por no causarlo.

- F. Que para cubrir las necesidades prioritarias para los Programas Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Leche para la Primaria, y en base a la anterior fundamentación y motivación es necesaria la adquisición de **barras de amaranto fortificado** resultando la adjudicación de la siguiente manera:

Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., la adquisición por la cantidad de **23,338,708** barras de amaranto fortificado de 30 g, para abarcar el abasto desde el mes de marzo al mes de noviembre, entregadas por el proveedor libre a piso en las bodegas de los 212 DIF Municipales para los Programas Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Leche para la Primaria, con un costo unitario por barra de **\$1.83** (un peso 83/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por no causarlo.

- G. Que para cubrir las necesidades prioritarias para el Programa Asistencia Alimentaria para el Adulto Mayor, y en base a la anterior fundamentación y motivación es necesaria la adquisición de **mezcla para atole base cacahuete** resultando la adjudicación de la siguiente manera:

Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., la adquisición por la cantidad de **1,530,000** piezas de mezcla para atole base cacahuete, para abarcar el abasto desde el mes de marzo al mes de noviembre, entregadas por el proveedor libre a piso en las bodegas de los 212 DIF Municipales para el Programa Asistencia Alimentaria para el Adulto Mayor, con un costo unitario por mezcla para atole base cacahuete de **\$34.65** (treinta y cuatro pesos 65/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por no causarlo.

- H. Que para cubrir las necesidades prioritarias para el Programa Asistencia a Mujeres Embarazadas y en Etapa de Lactancia, y en base a la anterior fundamentación y motivación es necesaria la adquisición de **complemento alimenticio para licuado base cacahuete** resultando la adjudicación de la siguiente manera:



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., la adquisición por la cantidad de **810,000** piezas de complemento alimenticio para licuado base cacahuete de 400 g, para abarcar el abasto desde el mes de marzo al mes de noviembre, entregadas por el proveedor libre a piso en las bodegas de los 212 DIF Municipales para el Programa Asistencia a Mujeres Embarazadas y en Etapa de Lactancia, con un costo unitario por complemento alimenticio para licuado base cacahuete de **\$34.65** (treinta y cuatro pesos 65/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por no causarlo.

- I. Que para cubrir las necesidades prioritarias para los Programas Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, y en base a la anterior fundamentación y motivación es necesaria la adquisición de **despensas chicas** armadas, resultando la adjudicación de la siguiente manera:

Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., la adquisición por la cantidad de **729,850** despensas chicas armadas, para abarcar el abasto desde el mes de junio al mes de diciembre, entregadas por el proveedor libre a piso en las bodegas de los 212 DIF Municipales para los Programas Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, con un costo unitario por despensa armada de **\$101.96** (ciento un pesos 96/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por no causarlo.

- J. Que para cubrir las necesidades prioritarias para el Programa Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias, y en base a la anterior fundamentación y motivación es necesaria la adquisición de **despensas grandes** armadas, resultando la adjudicación de la siguiente manera:

Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., la adquisición por la cantidad de **26,000** despensas armadas comunitarias, para abarcar el abasto desde el mes de marzo al mes de noviembre, entregadas por el proveedor libre a piso en las bodegas de los 212 DIF Municipales para el Programa Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias, con un costo unitario por despensa de **\$2,313.15** (Dos mil trescientos trece pesos 15/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por no causarlo.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

- K. Que los briks de leche, granola de cereal fortificado, barra de amaranto fortificado, mezcla para atole base cacahuate y complemento alimenticio para licuado cacahuate, despensas chicas y despensas grandes, que oferta el proveedor para los programas en cita, tienen una caducidad de aproximadamente 6 meses después de la fecha de fabricación.**

NOVENO.- Que para la presente compra, los proveedores presentaron dentro del proceso del estudio de mercado la siguiente documentación legal, técnica y financiera:

- a) Currículum
- b) Acta Constitutiva
- c) Poder notarial mediante el cual se nombra y confieren facultades al representante legal (solo en aquellos casos donde no se especifico dentro del Acta Constitutiva).
- d) Registro Federal de Contribuyentes
- e) Identificación Oficial del Representante Legal (credencial de elector o bien en su caso pasaporte)
- f) La documentación técnica, especificaciones, características y marca del bien.
- g) Carta compromiso donde garantiza los bienes en un término mínimo de cinco o en su caso hasta seis meses contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de que se encuentren caducos, presenten defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a cinco días naturales de que se le notifique la solicitud del cambio.
- h) Carta donde indica la capacidad de producción y distribución suficientes del producto que oferta.
- i) Información de la última verificación sanitaria realizada por la Secretaría de Salud o carta de solicitud donde la empresa requiere la verificación sellada por la autoridad competente o en su defecto, carta dirigida a este Sistema donde nos



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

manifiesta su compromiso de realizar en el menor tiempo posible la respectiva verificación.

- j) Carta donde manifiesta su compromiso de entregar bimestralmente a la Subdirección de Asistencia Alimentaria, fotocopia de la realización del control de plagas en almacenes y transporte.
- k) Carta donde se compromete a cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas en cuanto a envase, presentación y embalaje que se le designe presentar.
- l) Carta bajo protesta donde manifieste que no ha sido inhabilitado o boletinado en el boletín de insumos alimentarios 2014 y 2015 que emite DIF Nacional en toda la República.
- m) La cotización del producto.

DÉCIMO.- Que el presente dictamen se fundamenta en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; a efecto de realizarse la adquisición en forma directa conforme a lo propuesto en el presente documento. La eficacia se cumplirá al distribuir los recursos con oportunidad a los programas a los cuales se destinarán, lográndose además la eficiencia en su aplicación en razón de que además de lograr el objetivo de apoyo previsto, este se efectuará en las mejores condiciones; la imparcialidad y honradez en la presente contratación quedan demostradas en el presente dictamen al dar cumplimiento cabal a las exigencias legales para proceder a la adjudicación directa, con la empresa que en estos momentos garantiza el mejor precio del mercado, y que está en condiciones de realizar las entregas en tiempo y forma a los 212 DIF Municipales, a partir de la autorización de la compra.

DÉCIMO PRIMERO.- Que derivado de la investigación de mercado mencionada anteriormente, se verifica que existe un proveedor idóneo que puede surtir los bienes solicitados por la Dirección de Atención a Población Vulnerable en el tiempo requerido, la empresa Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., cuenta con la capacidad de respuesta para surtir los bienes solicitados en el tiempo establecido, oferta los precios más bajos y cumple con los requisitos señalados en la invitación a participar, presentando fotocopias



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

de toda la información legal, técnica y financiera solicitada por este Organismo, las cuales obran en los archivos del Departamento de Licitaciones de este Organismo; cabe reiterar que la empresa en comento participó con este Sistema en el año 2015, enviando cotizaciones para surtir despensas chicas y grandes; de las cuales obtuvo el primer lugar en ambas despensas pero en un principio sólo se le adjudicaron las despensas chicas debido al tiempo de entrega; por lo que en el presente año sería una ventaja considerable que un mismo proveedor con experiencia en estos rubros pueda surtir en los 212 municipios del Estado, ya que esto representaría una mayor eficacia y rapidez en la logística de entrega a los municipios, generando con ello una mayor satisfacción a los beneficiarios. Es importante aclarar que la empresa Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., hace mención en su cotización que en el caso de resultar adjudicada, se debe de establecer contractualmente que el surtimiento de entregas se realizará por medio de pedidos parciales no mayores a \$15,000,000.00 y que no se girará otro pedido hasta no haber concluido la entrega del producto y el pago al 100% del pedido atendido, además de que no existan adeudos pendientes de pago de los pedidos correspondientes a los contratos No. 02.15C y 10.15-A del ejercicio 2015. Esto con la finalidad de evitar problemas de liquidez y financiamiento para la empresa, ya que actualmente se encuentran surtiendo los contratos mencionados anteriormente del ejercicio fiscal 2015.

DECIMO SEGUNDO.- Qué en razón de lo expresado en el considerando décimo primero; al proveedor idóneo Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., con posterioridad a la firma del presente dictamen y con independencia a los requisitos enunciados en el considerando noveno, se le solicitará documentos adicionales los cuales consisten en el Alta al padrón de proveedores por parte de la Secretaría de Finanzas ; así como Pruebas de Laboratorio realizadas en un laboratorio acreditado ante la EMA (Vigente) del laboratorio donde se llevaron a cabo los estudios de los bienes a adquirir y solicitud de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT.

DÉCIMO TERCERO.- Que en virtud de los razonamientos expuestos en los considerandos vertidos en el presente documento, este Organismo pone a consideración del Subcomité de Adquisiciones, la autorización para llevar a cabo la compra de los bienes en comento, bajo la modalidad de adjudicación directa, fundamentada en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, artículo 55 fracciones I y III.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Asimismo, con esta autorización de compra se podrá comprometer el presupuesto asignado a través de un contrato y así también dar inicio con mayor prontitud el abasto de Briks de leche, Granola de cereal fortificado, Barras de Amaranto Fortificado, Mezcla para Atole Base Cacahuate, Complemento Alimenticio para Licuado Base Cacahuate, Despensas Chicas y Despensas Grandes, correspondiente a los programas Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 años en Riesgo y Leche para la Primaria, Asistencia Alimentaria para el Adulto Mayor, Asistencia Alimentaria a Mujeres Embarazadas y en Etapa de Lactancia, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo y Desayunos Escolares Calientes y cocinas Comunitarias ya que, como se estableció en el considerando quinto, dicha ministración se rige conforme al calendario de entregas, formulado por la Dirección de Atención a Población Vulnerable con base en el calendario escolar, por lo que se tiene previsto celebrar de manera inmediata el contrato correspondiente para iniciar los programas a la brevedad una vez que se cuente con la autorización que emita el Subcomité de Adquisiciones de este Organismo.

RESULTANDOS

Por lo antes expuesto y fundado, se determina:

PRIMERO.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, para que en uso de sus atribuciones se sirva autorizar la adjudicación directa con fundamento en el artículo 55 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Hecho lo anterior se contrate con la siguiente empresa:

- A.** Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., la adquisición mediante contrato de compraventa la cantidad de **58'509,654** de **Briks de Leche Natural Semidescremada, en presentación de 250 ml.**, para los Programas de Desayunos Escolares Fríos, Atención a Menores de 5 Años en Riesgo y Leche para la Primaria, con un costo unitario por brik de leche de **\$4.73** (cuatro pesos 73/100 M.N.), por lo que el Organismo pagará la cantidad de



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

\$276'750,663.42 (Doscientos setenta y seis millones setecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y tres pesos 42/100 M.N.).

- B. Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., la adquisición mediante contrato de compraventa la cantidad de **32,264,482 piezas de granola de cereal fortificado de 30 g**, con un costo unitario por pieza de **\$1.76** (un peso 76/100 M.N.), por lo que el Organismo pagará la cantidad de **\$56,785,488.32** (Cincuenta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 32/100 M.N.).
- C. Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., la adquisición mediante contrato de compraventa la cantidad de **23,338,708 barras de barra de amaranto fortificado de 30 g**, con un costo unitario por pieza de **\$1.83** (un peso 86/100 M.N.), por lo que el Organismo pagará la cantidad de **\$42,709,835.64** (Cuarenta y dos millones setecientos nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos 64/100 M.N.).
- D. Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., la adquisición mediante contrato de compraventa la cantidad de **1,530,000 piezas de mezcla para atole base cacahuete de 400 g**, con un costo unitario por pieza de **\$34.65** (treinta y cuatro pesos 65/100 M.N.), por lo que el Organismo pagará la cantidad de **\$53,014,500.00** (Cincuenta y tres millones catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- E. Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., la adquisición mediante contrato de compraventa la cantidad de **810,000 piezas de complemento alimenticio para licuado base cacahuete de 400 g**, con un costo unitario por pieza de **\$34.65** (treinta y cuatro pesos 65/100 M.N.), por lo que el Organismo pagará la cantidad de **\$28,066,500.00** (Veintiocho millones sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.);
- F. Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., la adquisición mediante contrato de compraventa la cantidad de **729,850 despensas chicas**, con un costo unitario de **\$101.96** (Ciento un pesos 96/100 M.N.) por despensa, el Organismo pagará la cantidad de **\$74,415,506.00** (Setenta y cuatro millones cuatrocientos



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

quince mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Familias en Desamparo.

- G.** Empacadora El Fresno, S.A. de C.V., la adquisición mediante contrato de compraventa la cantidad de **26,000 despensas grandes**, con un costo unitario de **\$2,313.15** (Dos mil trescientos trece pesos 15/100 M.N) por despensa, el Organismo podrá pagar la cantidad de **\$60,141,900.00** (Sesenta millones ciento cuarenta y un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Programa de Desayunos Escolares Calientes y Cocinas Comunitarias.

Por todo lo anterior (incisos A, B, C, D, E, F y G), el Organismo pagará la cantidad total de **\$591'884,393.38** (Quinientos noventa y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y tres pesos 38/100 M.N.) sin incluir IVA por no causarlo.

La primera entrega será a crédito de 15 días hábiles, a partir de la recepción de los bienes y previa entrega de la factura debidamente requisitada a favor del Sistema. A partir de la segunda entrega será pago contra entrega de los bienes.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicita que una vez aprobado el presente dictamen se realice la compra de los bienes que nos ocupa.

TERCERO.- Obtenida la autorización notifíquese al Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en los términos que establece la normatividad de la materia.

Sin otro asunto que tratar y para los efectos legales y justificativos que procedan, se emite el presente dictamen el mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen, para su debida constancia, todos los que intervinieron.



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA DE ADQUIRIR BRIKS DE LECHE NATURAL SEMIDESCREMADA, GRANOLA DE CEREAL FORTIFICADO, BARRAS DE AMARANTO FORTIFICADO, MEZCLA PARA ATOLE BASE CACAHUATE, COMPLEMENTO ALIMENTICIO PARA LICUADO BASE CACAHUATE, DESPENSA CHICA Y DESPENSA GRANDE BAJO LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS PROGRAMAS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS, ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO Y LECHE PARA LA PRIMARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS Y EN ETAPA DE LACTANCIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR, ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES, ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES Y COCINAS COMUNITARIAS A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.P. MIGUEL ANGEL ORTÍZ ROMERO
Director de Administrativo

LIC. JULIAN ALBERTO RUBÍN SANDOVAL
Director de Atención a Población
Vulnerable

LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YÓVAL
Subdirector de Recursos Materiales

**ING. JORGE CARLOS GONZÁLEZ
RODRÍGUEZ**
Subdirector de Asistencia Alimentaria

LIC. LAURA ELENA VEGA MARTINEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones